

Este foyexo, y se responde a dha Real Carta =
El Señor Conxexidor dio cuenta ala Ciudad haver recibido por el
Correo de diez orden de la Real Junta de la Salud para que el Separa
timiento quese a de hazer por los gastos de la guardia de las Marinas
de esta Cade de Oribuela Cattaxena y Corca se practique segun y en la for
ma que se acordó por dhas Ciudad de En la que tubieron en esta
Ciudad y en ultimo Real provision ordenando por punto general que
solo se lleben en los puertos por los paraportes que se dan a los traficantes
quatro quartos por los ^{se}mos. Falso las penas y Circunstancias que se
pues a dho Real despacho; Cuid Expresson haze a fin de que conite ala
Ciudad y disponga lo que fuere de su agrado con siguiente a dhas orde
nes: y auerido lo vido dio las gracias al Señor Conxexidor por su
Celo y atencion, y acordo que por la Junta formada por esta Ciudad
se den las providencias convenientes =

D. Vicent Corca
Salamanca

de
F. J. P. S.
En las f. de
ca. J. O.

